Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIEN-
TOS Y TREINTA Y OCHO.

fiestas del santísimo sacramento

Leyóse la carta de citación a todos los cavalleros
regidores que se hallaren en esta ciudad para tratar de
la orden y proçesión de las fiestas del santísimo
sacramento. Y se no [illegible] a los que estuvieron [illegible]
[illegible] los señores don Francisco Tomás y don Francisco
de Guevara [illegible] regidores, y el señor [illegible] Navarro
Gómez, jurado.

tocante a los registros de moneda

El señor don Juan [illegible] dixo que
por quanto a la ciudad [illegible] y veinte [illegible]
quando su Magestad fue servido de mandar promul-
gar premática de la baxa de la moneda de bellón
mandó que ella [illegible] para cautelar los fraudes
que se hacían en los puertos por los estran-
geros entrando vellón en estos reynos por qual-
quier vecinos o forasteros que hubiesen de sacar
moneda de bellón [illegible] a la ciudad de
[illegible] fuera de [illegible] hubiesen
obligación de registrar la moneda que saca-
sen ante la justicia y escribanos de [illegible]
[illegible] llevando manifestación del dicho
dinero. Y ahora con la [illegible] y nueva
forma [illegible] dado en la reducción tan
baxa de dicha moneda de bellón parece
que quedan remediados los fraudes y [illegible]
[illegible] las causas [illegible]
motivo para mandar [illegible] los dichos
registros [illegible] ahí [illegible]
[illegible]
[illegible] los [illegible] que se
[illegible] de dichos registros [illegible]